

INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS ESPECIALES: RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE)

Estimado Alcalde / Alcaldesa:

La Diputación de Salamanca ha venido colaborando con las Entidades Locales de la Provincia en la gestión de los servicios básicos, y en concreto en la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos. En este sentido, y siguiendo la línea de colaboración y fomento de servicios públicos, se ha dispuesto la prestación del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS ESPECIALES – VOLUMINOSOS y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS a través de la empresa adjudicataria del servicio UTE RESUIVAL-DESTRUGES, entidad que en desarrollo del contrato de asistencia y servicio procederá a retirar los residuos voluminosos y RAEE de las Entidades Locales que lo soliciten, según el procedimiento que se detalla a continuación:

Para la correcta prestación del nuevo servicio que se ofrece, el municipio debe habilitar un área de aportación para la recepción de los residuos de los vecinos de su municipio según los requisitos y características constructivas recogidos en la nota informativa de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que se ha elaborado al efecto y que se adjunta al presente documento.

Para acreditar el productor de residuos y por tanto el origen del residuo, el ayuntamiento debe estar dado de alta como poseedor, con el correspondiente código NIMA que sirve para hacer el documento de transporte. Para esta labor, el adjudicatario asesorará a los ayuntamientos en el inicio del servicio.

Una vez habilitado el área de aportación en el municipio, se comunicará dicha circunstancia a la Diputación de Salamanca para que proceda a dar de alta el área de aportación en el inventario.

Cuando el ayuntamiento precise el servicio de recogida por tener acumulados los suficientes residuos para la realización de una recogida, se solicitará el servicio presentando en Registro de Diputación de Salamanca el formulario adjunto al presente documento, disponible en la página web de la Diputación de Salamanca en la siguiente dirección de Internet: <http://www.dipsanet.es/documentacion/fomento/2019/generica/modelossolicitudgenericos/Impreso-solicitud-voluminosos.pdf>

Encontrándose los residuos correctamente organizados en el área de aportación por tipología, la empresa adjudicataria deberá recoger los residuos por sus propios medios, por lo que no será necesario que el ayuntamiento disponga de operario alguno para este cometido.

El servicio de recogida se gestiona mediante la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos Especiales de Diputación de Salamanca, publicada en el BOP de 14/06/2012 cuya copia se adjunta. Una vez realizado el servicio, la Diputación de Salamanca procederá a notificar la liquidación de la tasa que proceda a cada entidad usuaria.

EL DIPUTADO DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

Fdo. Román Javier Hernandez Calvo